



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO N° 002
08 de Abril de 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS
PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR”.**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR - CESAR, en cumplimiento de sus funciones Constitucionales en especial las contenidas en el numeral 2 del Artículo 313 de la Constitución Política.

CONSIDERANDO

Que el Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los Planes Sectoriales y los programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales.

Que el municipio de Valledupar (Cesar) es un municipio priorizado para la implementación de los Planes de Acción de los PDET, a través del artículo 3 del Decreto 893 de 2017.

Que el punto 1.2.2 del Acuerdo Final establece criterios de priorización de Municipios PDET concertados entre el Gobierno Nacional y la Comisión de Seguimiento, Impulso, Vigilancia e Implementación (CSIVI) y el artículo 3 del Decreto 893 de 2017 prioriza 16 zonas PDET entre ellas la Subregión Sierra Nevada y Serranía del Perijá.

Que de acuerdo con lo establecido por el Decreto 893 de 2017, las zonas priorizadas se caracterizan por presentar una incidencia de la pobreza multidimensional de 72,8%, mayor al nivel nacional que se ubica en 49,0%, según datos del Censo 2005. Asimismo, el 67,0% de los municipios presentan muy alta y alta incidencia del conflicto armado, según el índice de incidencia del conflicto armado del DNP, y concentraron el 94,2% de los cultivos de coca, según el Censo de SIMCI 2016. Por otra parte, los 170 municipios tienen un puntaje promedio de 53,4 en el componente de eficiencia en la evaluación de desempeño integral municipal del DNP del año 2015, frente a 59,8 del resto de municipios. Para el componente de eficacia el puntaje fue de 66,1 para los PDET frente a 75,3 del resto de municipios.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO N° 002
08 de Abril de 2020

Que durante los días 26 y 27 de noviembre de 2018, los actores del municipio conformados por la comunidad, organizaciones civiles, instituciones públicas y privadas, definieron los componentes del Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del municipio de Valledupar (Cesar).

Que el 21 de diciembre de 2018 se suscribió El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR de la Subregión PDET Sierra Nevada-Párijá, que comprende los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Manaure Balcón del Cesar, San Diego, La Jagua de Ibirico, La Paz, Pueblo Bello, Valledupar, Dibulla, Fonseca, San Juan del Cesar, Aracataca, Ciénaga, Fundación y Santa Marta.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el municipio de Valledupar, lo cual se hará a través de su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3° del Decreto Ley 893 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017 el Municipio de Valledupar, armonizará el contenido del plan del Pacto Municipal para la Transformación Regional y el Plan de Acción para la Transformación Regional del PDET, para la formulación de los Planes de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Parágrafo 1: Los sectores y entidades competentes en el nivel territorial deberán viabilizar técnicamente las iniciativas contenidas en el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del municipio de Valledupar, teniendo en cuenta políticas públicas, normatividad vigente y las particularidades del territorio para su efectiva armonización con los instrumentos de Planeación, programas y metas del Municipio.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO N° 002
08 de Abril de 2020

ARTICULO TERCERO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del Artículo 9° de Decreto 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTICULO CUARTO: El Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del municipio de Valledupar se tendrá en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO QUINTO: El Alcalde Municipal determinará las secretarías o direcciones municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación del PDET y sus Planes, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTICULO SEXTO: El Municipio de Valledupar, junto con las secretarías designadas propiciarán los espacios de socialización de los Planes de Acción del PDET en el municipio de Valledupar, así como a promover la participación de los sectores sociales en el seguimiento y veeduría a los mismos, teniendo en cuenta los instrumentos que fije la norma y aquellos creados en el marco del proceso del PDET.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET en el municipio de Valledupar.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO N° 002
08 de Abril de 2020

LUIS FERNANDO QUINTERO CALDERÓN
Presidente del Concejo Municipal

JORGE LUIS ARZUAGA MARTÍNEZ
Primer Vicepresidente

RONALD HARBAY CASTILLEJO DE LA HOZ
Segundo Vicepresidente

ARMANDO JOSÉ CUELLO JIMÉNEZ
Secretario General (E)



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO N° 002
08 de Abril de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR”.

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 002 del 8 de Abril de 2020, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR”.**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión Accidental: 02 de Abril de 2020 Segundo

Debate en Plenaria: 08 de Abril de 2020

ARMANDO JOSÉ CUELLO JIMÉNEZ
Secretario General (E)

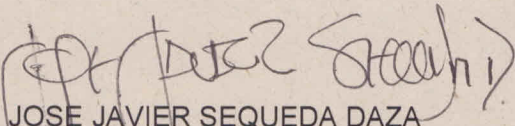
Sandra P.

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde
Área de Asesores

Valledupar, 20 de abril de 2020

En la fecha se recibió el Acuerdo N° 002 del 08 de Abril de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.

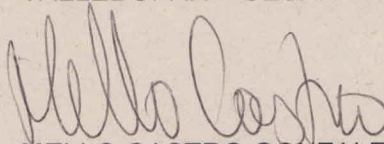


JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 24 de abril de 2020

Sancionase en la fecha el Acuerdo N° 002 del 08 de Abril de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR".



MELLO CASTRO GONZALEZ
Alcalde de Valledupar